ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En mi calidad de Representante legal, manifiesto que cumplo con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas del proceso, en las cantidades que requiera la entidad, así:

El oferente mediante documento independiente suscrito por el representante legal o su equivalente que se compromete a mantener a disposición de la entidad para la ejecución del objeto contractual lo siguiente:

Número de Beneficiarios	**10**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Descripción	**total de meses**	
ALIMENTACIÓN	6	CUMPLE
ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL		CUMPLE
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD		CUMPLE
ASEGURAMIENTO EN SALUD		CUMPLE
ALOJAMIENTO		CUMPLE
INMUEBLE		CUMPLE
COORDINADOR		CUMPLE
AUXILIAR Y/O TECNICO ENFERMERIA		CUMPLE
PSICÓLOGO		CUMPLE
CUIDADORES		CUMPLE
NUTRICIONISTAS Y/O TÉCNOLOGO DE ALIMENTOS		CUMPLE
MANIPULADORES DE ALIMENTOS		CUMPLE
OFICIOS VARIOS – LABORES DE ASEO DEL CENTRO DE BIENESTAR:		CUMPLE

Los siguientes son los servicios requeridos

1. ALIMENTACIÓN: Brindar los alimentos a los 10 adultos mayores del Centro de bienestar con un alto nivel proteico - calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, elaboren los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en cuenta las sugerencias del equipo médico que los atiende, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, se brindará además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de los adultos mayores que permite así un necesario plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos.

Deberá contar como mínimo con una persona certificada por la autoridad sanitaria, en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y cocción de estos, tendrán la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).

2. **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**. Esta deberá abarcar la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, durante la permanencia de los adultos mayores en el Centro de Bienestar (CBA) se deberá contar con por lo menos una enfermera para la atención de los adultos mayores además se realizarán actividades de promoción de estilos de vida saludable, promoción y prevención de la enfermedad, en articulación con la Secretaría de Salud, acompañamiento en el cuidado de la salud cuando tengan que hacer uso de los medicamentos, siguiendo las recomendaciones prescritas por su médico, contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención y traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera**.**

3. **ASEGURAMIENTO EN SALUD:** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado (solicitar al ingreso de cada adulto mayor para que se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar trámite necesario.

4. **ALOJAMIENTO:** Los adultos mayores contarán con alojamiento dentro del Centro con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio.

5. I**NMUEBLE** Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y sitio para realizar actividades lúdico-recreativas, habitaciones para el reposo durante el día, sala de televisión. Adquisición de elementos y equipos para fortalecer el centro de bienestar, (Equipos de refrigeración, estufas, Televisor, lavadoras y demás elementos que se requieran para la óptima prestación del servicio a los adultos mayores.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL debe cumplir con estos requisitos mínimos de experiencia, haber realizado:

- El asociado deberá presentar, carta de compromiso en la cual informe que tiene la capacidad de contratar de manera inmediata el siguiente personal para el funcionamiento:

EQUIPO DE TRABAJO	CANTIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE

COORDINADOR: Profesional y/o tecnólogo de la salud y/o ciencias sociales, con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiólogo. Tendrá a cargo la dirección técnica del establecimiento, quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del CBA y según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de Protección social con experiencia mínima de 1 año.	1	
AUXILIAR Y/O TECNICO ENFERMERIA: Personal de enfermería (nivel técnico), con experiencia superior a 1 año en trabajo con población adulta mayor, deberán estar atentos a los adultos mayores, verificando citas médicas, garantizando el aseguramiento en salud de las personas que ingresen como nuevos al Centro de bienestar, se encargarán de la enfermería y suministro de medicamentos a los adultos que lo requieran. Debe contar con certificaciones en reanimación cardio pulmonar y capacitación en formación integral para la atención del adulto mayor.	1	
PSICÓLOGO: Profesional en Psicología, con experiencia mínima de 1 año en atención psicosocial en las diferentes etapas del curso de vida, liderazgo y sensibilidad hacia la atención del adulto mayor.	1	
CUIDADORES: Aquellas personas que están acompañando al adulto mayor en sus acciones cotidianas, brindando las condiciones dignas de bienestar durante su estancia, deben ser personas con gran carisma y don del servicio a los demás, mínimo requerido nivel bachiller con mínimo 1 año de experiencia al cuidado de personas adultas mayores con formación en atención integral del adulto mayor.	1	
NUTRICIONISTAS Y/O TECNOLOGO DE ALIMENTOS: Profesional o tecnólogo en con formación en nutrición y dietética, con experiencia superior a 1 año en la preparación de minutas alimenticias para población adulta mayor, que garantice que las personas recibirán una alimentación variada	1	

y balanceada, acorde con sus necesidades, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, Grasas y proteínas, brindará acompañamiento y valoración nutricional, que dé cuenta del estado de cada adulto mayor.		
MANIPULADORES DE ALIMENTOS: Manipuladores de alimentos certificados: Deberá contar como mínimo 1 persona certificada por la autoridad sanitaria, mínimo requerido nivel bachiller con formación en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y cocción de estos, tendrán la responsabilidad de preparar las raciones (Desayuno, almuerzo, refrigerio y comida). Mínimo 1 persona con disponibilidad de 08 horas diarias.	1	
OFICIOS VARIOS - LABORES DE ASEO DEL CENTRO DE BIENESTAR: labores de aseo del Centro de Bienestar: Nivel de escolaridad secundaria, experiencia superior a un año en labores de aseo en Centros de Bienestar del adulto mayor.	1	

Se firma en Palmira a los 24 días del mes de junio de 2026.

JOAQUIN ALBERTO GOMEZ RENDON
Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. 8.464.433

Firma del representante legal:

Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACIÓN HOGAR CRISTO RESUCITAD
Nombre del representante legal: JOAQUIN ALBERTO GOMEZ RENDÓN
N.I.T: 900196090-9
C.C:8.464.433